



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



NO. OFICIO MCH, P.C /05/16.

Mineral Del Chico Hgo., A 07 De OCTUBRE 2016.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C.**  
**VECINA DE CABECERA.**  
**presente:**

Por medio del presente envió un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 1 árbol de especie "OYAMEL" el cuales se encuentra afectando la construcción de mi propiedad en Barrio

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir de 07 de septiembre Del 2016.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



Recibi original  
8-October-2016.

Mineral Del Chico Hgo., A 08 De OCTUBRE 2016.

ASUNTO: VISTO BUENO.

C.  
**VECINA DE LA COMUNIDAD DEL PUENTE.**

presente:

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 1 árbol de especie "CEDRO" el cual con las lluvias llegó a inclinarse y corre el peligro de caer sobre la casa, así mismo el desrame de 1 árbol de la especie "Cedro", esto en el domicilio ubicado en el

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir de 08 de octubre Del 2016.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.



C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL  
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



Original



Mineral Del Chico Hgo., A 21 De OCTUBRE 2016.

ASUNTO: VISTO BUENO.

**C.  
VECINA DE LA COMUNIDAD DE CARBONERAS.**

**presente:**

Por medio del presente envié un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con motivo de las acciones a realizar en nuestro Municipio y con la finalidad de dar atención a las peticiones de la ciudadanía me permito informarle a usted que personal de la Dirección Protección Civil, comunica que se le ha otorgada el Visto Bueno, para el derribo y aprovechamiento de 2 árboles de especie "OYAMEL" los cuales con las lluvias llego a inclinarse y corre el peligro de caer sobre la casa, esto en el domicilio ubicado en la comunidad de \_\_\_\_\_

Con fundamentos en los artículos 4 y 28 Fracción 11 De La Ley De Protección Civil Estatal, nos indica que corresponde a los Municipios de la entidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, prevenir la situación de riesgo derivado de actividades Humanas Tecnológicas O Fenómenos Naturales que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar.

Nota: la madera que se obtenga de dicho derribo no podrá ser utilizada para venta y no se podrá sacar del Municipio.

Este visto bueno tiene como vigencia 15 días a partir del 21 de octubre Del 2016.

Sin más por el momento, quedo de usted.

*Recibi original*

ATENTAMENTE

  
C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



MINERAL DEL CHICO, HGO A 31 DE OCTUBRE DEL 2016.

ASUNTO: **DICTAMEN DE BAJO RIESGO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 1, 5,14 Y 15, FRACCIONES I Y II FRACCIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y 3 FRACCIÓN X Y 5 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA LOCALIDAD CARBONERAS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE CHICO.

SE REALIZÓ LA VISITA EN EL PREDIO RUSTICO DE LA C.


EN EL CUAL SE PUDO OBSERVAR HASTA EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN LO SIGUIENTE:

- 1.- EN EL LUGAR DENOMINADO "EL CAPULIN" CON DIRECCIÓN EN AV. LOCALIDAD C.P. 42120, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA, SOBRE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 2.-DESPUÉS DE MINUCIOSA INSPECCIÓN FÍSICO OCULAR DEL LUGAR Y SUS ALREDEDORES SE OBSERVA QUE NO EXISTEN RIESGOS INMEDIATOS, QUE PUEDA DAÑAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

*Recibi original 31-oct-2016*

**ATENTAMENTE:**

  
C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO  
DEL ESTADO DE HIDALGO





MINERAL DEL CHICO, HGO A 31 DE OCTUBRE DEL 2016.

ASUNTO: DICTAMEN DE BAJO RIESGO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 1, 5, 14 Y 15, FRACCIONES I Y II FRACCIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y 3 FRACCIÓN X Y 5 DE LA REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN LA LOCALIDAD CARBONERAS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE CHICO.

SE REALIZÓ LA VISITA EN EL PREDIO RUSTICO DE LA C.  
CUAL SE PUDO OBSERVAR HASTA EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN LO SIGUIENTE:

1.- EN EL PREDIO "SIN NOMBRE" CON DIRECCIÓN EN BARRIO

C.P. 42120, MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA, SOBRE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

2.- DESPUÉS DE MINUCIOSA INSPECCIÓN FÍSICO OCULAR DEL LUGAR Y SUS ALREDEDORES SE OBSERVA QUE NO EXISTEN RIESGOS INMEDIATOS, QUE PUEDA DAÑAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE:

C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA  
JEFES DE PROTECCIÓN CIVIL  
MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO  
ESTADO DE HIDALGO



31/10/16  
Resivi original